

**ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

Fijase el día ..... 28 de agosto ..... a las  
.. 09.1.00 ..... hs., en .. Rivadavia 473 (e) .., para que tenga  
lugar la apertura ~~de~~/de la .. licitación Privada N° 06/18 ..

**OBJETO DEL LLAMADO:**

ARTÍCULO 1°.- El presente llamado tiene como objeto:

.. Remodelación Juzgado de Paz de Rawson ..

**FINALIDAD DEL PLIEGO:**

ARTICULO 2°.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

**OBLIGACIONES:**

ARTICULO 3°.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generalés, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

ARTICULO 4°.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

ARTICULO 5°.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTICULO 6°.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- Número de ofertas presentadas.
- Nombre completo de las firmas oferentes.
- Monte total de cada botización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- Documentación agregada a la propuesta.
- Monte de la garantía.

EDUARDO QUATRO  
Fiscal General

Dr. JOSÉ ABEL SOMA VEGA  
MINISTRO

MINISTRO

MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO  
PRESIDENTE

MINISTRO

**ARTICULO 7°.-** Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego. -----

**ARTICULO 8°.-** Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----  
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

### **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 9°.-** Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
  - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".  
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17º de la Ley Nº 643-A (antes Ley Nº 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre Nº 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----  
El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

**Sobre Nº 2:** En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

#### REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

**ARTÍCULO 10º.-** Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

**ARTICULO 11º.-** Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

#### MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

**ARTICULO 12º.-** Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo. -----

**ARTICULO 13º.-** Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.-----

## CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

**ARTICULO 14°.-** Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.-----

**ARTÍCULO 15°.-** Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.-----

**ARTICULO 16°.-** En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.-----

**ARTÍCULO 17°.-** Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.-----

**ARTICULO 18°.-** La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación.-----  
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.-----

**ARTÍCULO 19°.-** En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.-----

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.-----

**ARTICULO 20°.-** Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.
- II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".
- III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.
- VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.
- VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
- VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

**ARTICULO 21°.-** Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

#### MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

**ARTICULO 22°.-** Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

#### ADJUDICACIÓN:

**ARTICULO 23°.-** La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art. 17° del presente pliego.



**ARTICULO 24°.-** La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

**ARTICULO 25°.-** La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes. -----

**ARTÍCULO 26°.-** Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

**ARTICULO 27°.-** Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----  
Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----  
La inobservancia de tales requisitos, -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.-----

**ARTICULO 28°.-** Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados. -----

**ARTICULO 29°.-** Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

#### **LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

**ARTICULO 30°.-** Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

**ARTÍCULO 31°.-** La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

**ARTICULO 32°.-** La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación. -----

#### **FORMA Y PLAZO DE PAGO:**

**ARTICULO 33°.-** El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

#### **PENALIDADES:**

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

Dr. JOSE ABEL SORSA NEGA  
MINISTRO

Dr. RAFAEL VICENTE MEDINA PALA  
MINISTRO

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL  
MINISTRO

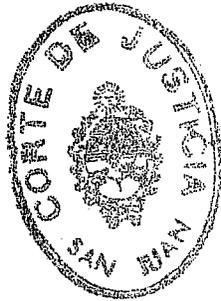
Dr. AZORIO CASALLEROS  
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Álvarez De Sandoval  
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATROPIANI  
FISCAL GENERAL

*Atte en*

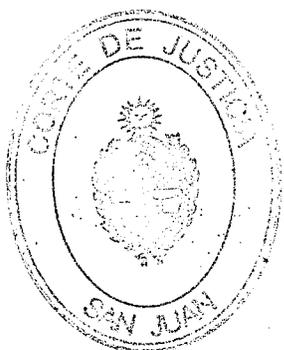
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

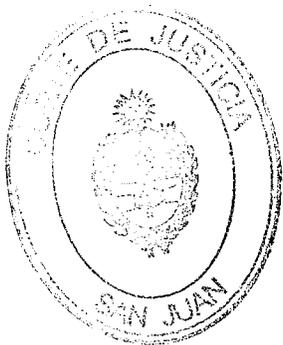


Es Copia Fiel del Original



Lic. EDUARDO VEGA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA





## PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

### CONDICIONES PARTICULARES DEL TRABAJO A REALIZAR:

#### OBJETO:

El presente llamado a concurso tiene por objeto la realización en el Juzgado de Paz de Rawson, de pintura en la totalidad de la planta baja y alta en su interior, incluyéndola puerta de acceso, lustre de escalera de acceso al primer piso y colocación de cintas antideslizantes. Tabicar en el primer piso con cierre en aluminio y vidrio, en los sectores donde funciona la Secretaria y Pro secretaria. Dos puertas en aluminio y vidrio. (según plano que se adjunta). Realización de mueble sobre y bajo mesada para colocar en cocina. Arreglo en baño del primer piso. (colocación de cerámicos rotos).

#### CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL LUGAR:

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Contratación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los proponentes deberán visitar el lugar donde se realizarán los trabajos objetos de esta Contratación, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: acceso, provisión de energía eléctrica, etc. y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. No reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos **Trecientos ochenta mil (\$ 380.000).**-

#### CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Dicho Departamento, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación el Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

## **LA INSPECCIÓN**

La Oficina Técnica del Poder Judicial, tendrá a su cargo la Inspección de los trabajos que se realicen, manteniendo las comunicaciones que sean necesarias con el Representante de la Empresa adjudicataria.

## **REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

El Representante deberá cumplir sus funciones en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección.

## **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

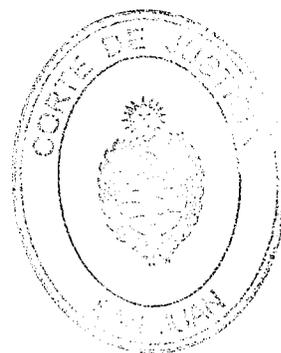
La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

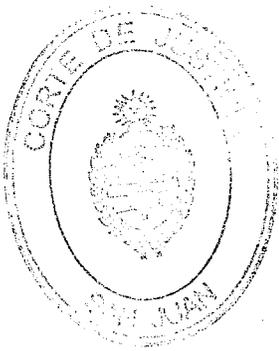
1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de ejecución y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos con deficiencias manifiestas.
2. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos a utilizar. Cumplir estrictamente junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
3. Será por cuenta de la Contratista el pago de multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
4. Todos los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a utilizarse, o los de buena de calidad puestos en desacuerdo con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Se exime a los oferentes de la presentación de muestras de los materiales a utilizar.

5. La inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias de los trabajos que a su juicio estén mal ejecutados o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.
6. El personal y los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, como ser: herramientas, máquinas, fletes, etc. serán facilitados y costeados por la Contratista.
7. Los operarios de la Contratista realizarán los trabajos con las herramientas y elementos de protección personal, dando estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigente en la materia.
8. Los traslados de material y elementos de trabajo, se harán libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreos para la Comitente, como así también el riesgo de traslado y cualquier gasto de otra naturaleza.
  
9. El comitente deslinda cualquier responsabilidad respecto del personal que se afectará a la obra, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Contratista en relación al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
10. El contratista se obliga a reparar todo daño, causado por el personal afectado a la realización de los trabajos, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble





## **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES**

### **CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS**

#### **Materiales**

Los tabiques estarán compuestos de una estructura en aluminio tipo moneda y vidrio laminado en la parte superior con altura de 0,60 y en la parte inferior en placa de durlock y/o placa de MDF de 18 mm revestida en melamina conforme las normas de resistencia y seguridad.

#### **Estructura y refuerzos**

La estructura de soporte se completará con la siguiente descripción: Por tratarse de un sistema constructivo en seco con características antisísmicas y de uso intenso en cuanto a abertura de puertas en estos sectores, se deberá considerar la provisión y montajes de caños estructurales de hierro sección 70 x 40mm espesor 2 mm en cada Jamba y por encima de cada puerta desde el piso a techo. Dichos tubos se tomarán firmemente al piso con planchuela de 3,2 mm de espesor y dos escuadras metálicas de 3,2 mm de espesor hacia el interior del tabique, dejando libre la abertura.

Los tabiques serán de altura de 2,05 cm. Altura de puerta.

#### **Instalación de placas**

Las placas de placa de durlock y/o placa de MDF de 18 mm revestida en melamina, se atornillarán verticalmente a la estructura. En las zonas de puertas o ventanas la unión de placa no será coincidente con las puntas de los marcos, debiéndose recortar y colocar en forma de bandera.

La separación de tornillos autorroscante no excederá los 20 cm y los cantos de las placas serán biselados para permitir el encintado y enmasillado posterior.

La secuencia del emplacado será primero una cara, luego se realizarán las instalaciones indicadas en el interior del tabique con posicionamiento de refuerzos para recibir cargas (puertas, ventanas, matafuegos), tomas llaves de luz, instrumentos, etc. Y por último previa autorización de la D. O. se procederá a emplacar la cara restante.

#### **Tratamiento de juntas**

Las juntas entre placas como así también el rebaje en cada tornillo deberá encintarse y enmasillarse, no debiendo realizar tratamiento de juntas con temperaturas inferiores a 10°C.

Para poder recibir el acabado final de pintura las juntas y tornillos deberán contar con dos manos de tratamiento con 8 hs de espera entre cada una de ellas.

Se deberán masillar y lijar las juntas y toda la placa para lograr uniformidad de superficie.

### **Revestimientos**

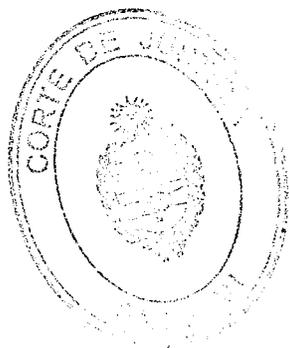
Todos los Muros, deberán ser pintados con una mano de fijador y doble mano de pintura satinol látex primera calidad color blanco.

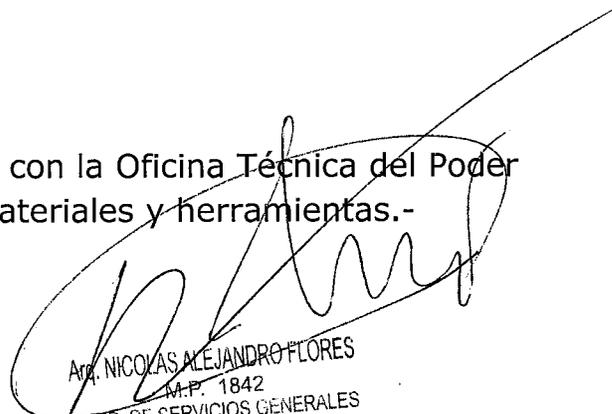
### **LIMPIEZA**

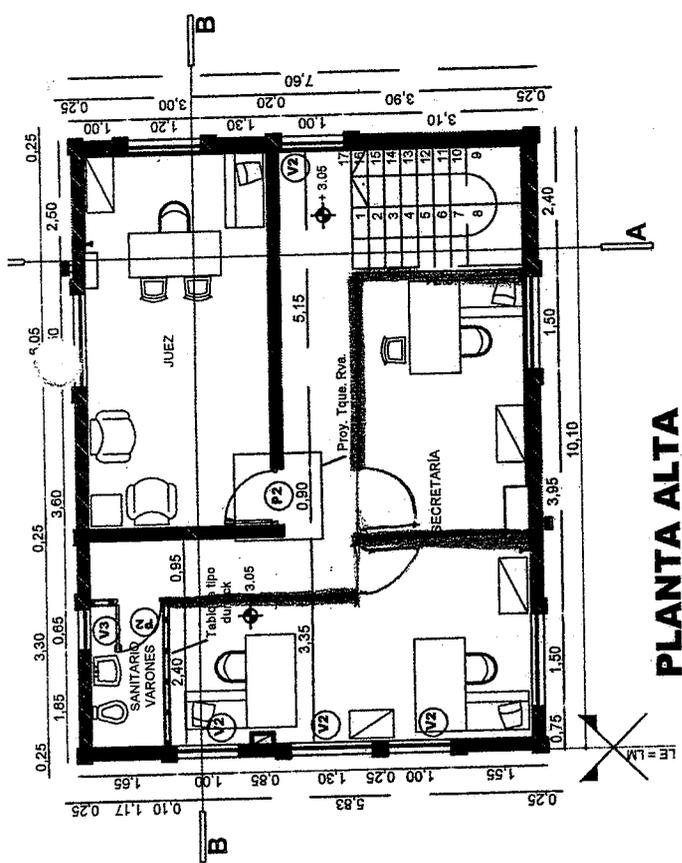
Las obras serán entregadas completamente limpias y libres de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, a los efectos de mantener transitable la zona del edificio.-

### **NOTA**

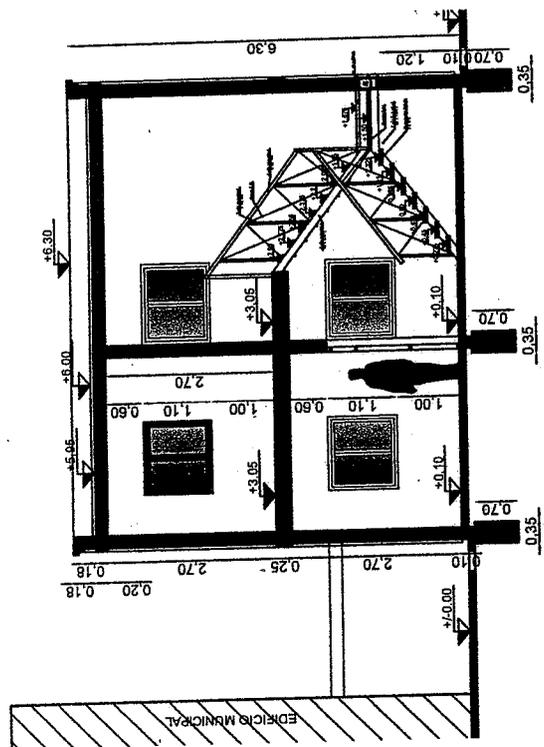
Los horarios de trabajo se acordaran con la Oficina Técnica del Poder Judicial o así también el acopio de materiales y herramientas.-



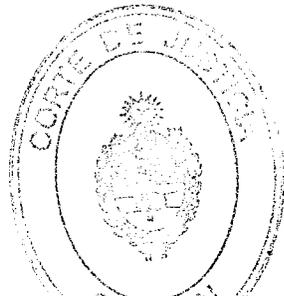
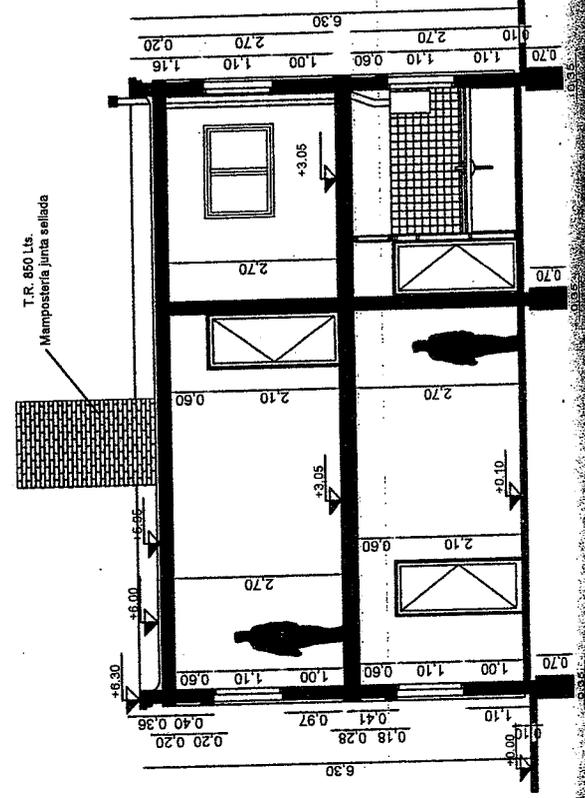
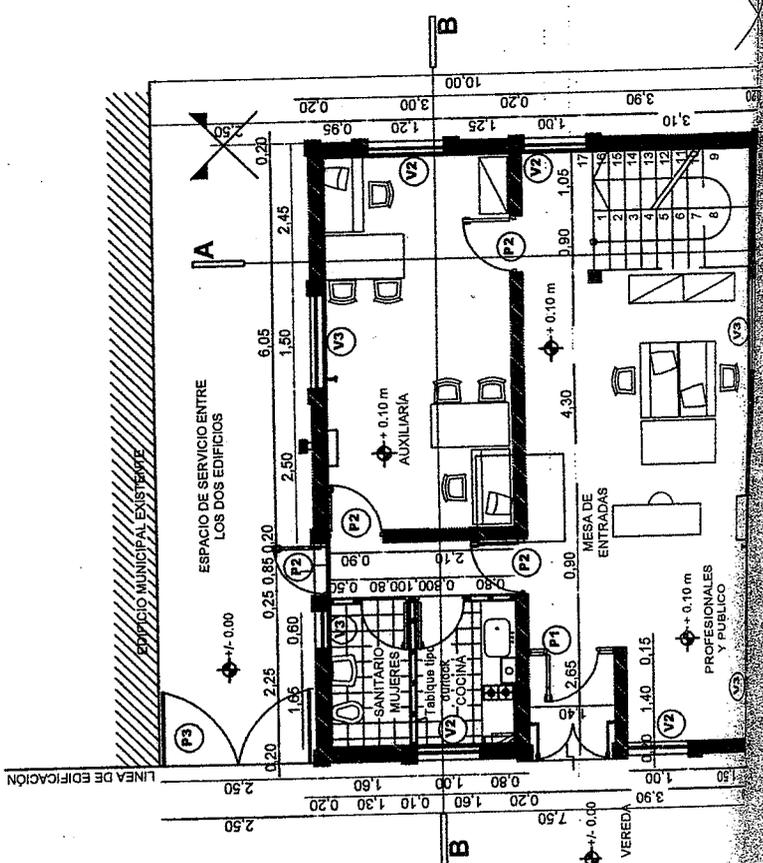
  
Abg. NICOLÁS ALEJANDRO FLORES  
M.P. 1842  
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES  
PODER JUDICIAL



**PLANTA ALTA**



**CORTE A-A**



Arq. NICOLAS ALEJANDRO FLORES  
 M.P. 1842  
 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES  
 PODER JUDICIAL